

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2019– 00215

De conformidad con lo reglado en el numeral 7º del artículo 309 del CGP, téngase por incorporado al protocolo el despacho Comisorio remitido por el Juzgado 55 Civil Municipal de Bogotá.

Vencido el término de que trata la norma en cita (5 días), ***secretaría ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda***, oportunidad en la cual se resolverá lo que corresponda frente a los escritos de oposición presentados.

Finalmente, se requiere a la secretaría a efectos de que proceda a dar cumplimiento **a lo ordenado en el inciso 3º del auto de data 8 de octubre de 2021, esto es, realizar el emplazamiento de los herederos indeterminados del señor BERNARDO ANTONIO PARRA MENESES (q.e.p.d.).**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

¹ Estado electrónico del 26 de julio de 2022

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6966f968ebf4c600abcfbf0dce5c565356e7d255459cc8aa0338162d93506fd3**

Documento generado en 25/07/2022 10:43:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>